DIRECTOR DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO.

Santiago, agosto 17 *de* 1852.

135. He acordado i decreto :

1.° Comisiónase a don Cárlos Moesta para que se haga cargo del Observatorio Nacional astronómico en calidad de Director.

2.° El director del Observatorio publicará anualmente sus observaciones en los Anales de la Universidad o separadamente, segun lo disponga el Gobierno i procurará darles el mayor ensanche posible, poniéndose al efecto en comunicacion con Observatorios del otro Hemisferio.

3.° Don Cárlos Moesta es obligado a dar lecciones de astronomía práctica a los alumnos que el Gobierno designe cuando lo juzgue conveniente, i tendrá para que le auxilie en sus trabajos un Ayudante, a quien instruirá en los principios de la astronomía práctica i teórica i en el manejo de los instrumentos.

4.° Sin perjuicio de sus trabajos en el Observatorio, don Cárlos Moesta prestará sus servicios en calidad de profesor auxiliar de un ramo de matemáticas superiores del Instituto Nacional pudiendo limitarse este curso a dar tres lecciones por semana.

5.° Asígnase a don Cárlos Moesta el sueldo de dos mil pesos al año que los Ministros de la Tesorería Jeneral principiarán a abonarle desde el dia 13 del actual en que se ha hecho cargo del Observatorio i lo imputarán a la partida 49 del presupuesto de Instruccion Pública de este año, mien-